

(PLENO/3/2017)

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 20 DE MARZO DE 2017¹
SESIÓN EXTRAORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

ALCALDE- PRESIDENTE: 1. D. VICENTE ARQUES CORTÉS.

CONCEJALES

- 2.DÑA. MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. (G.M. P.S.O.E.).
- 3.D. ANTONI SUCH ARQUES. "
- 4.DÑA. GENOVEVA TENT MUSARELLA. "
- 5.D. OSCAR PÉREZ QUESADA. "
- 6.DÑA. VICENTA BALDÓ SUCH. "
- 7.DÑA. ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. "
- 8.DÑA. DOLORES ALBERO VALLS. "
- 9.D. LUIS MIGUEL MORANT APARISI. "
- 10.DÑA. MARISA CORTÉS BERENGUER. "
- 11.DÑA. ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. "
- 12.DÑA. MARTINE L.J. MERTENS. "
- 13.DÑA. MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA. (G.M. C'S).
- 14.D. CESAR MARTÍNEZ TEJEDOR. "
- 15.DÑA. JUANA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA. (G.M. C.E.T.)
- 16.D. JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER. "
- 17.DÑA. MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER (C.N.A.)
- 18.D. ANDRES MANUEL SUCH LLEDÓ. "
- 19.DÑA. MARÍA LUISA TORRES RIOS. "
- 20.DÑA. GREGORIA ÁLVAREZ MOYA. "
- 21.D. WILLY FRANS M. LEEMAN. "

SECRETARIO GENERAL: D. J. Rafael Frías Giménez.

INTERVENTOR ACCTAL.: D. Nazario Ferrandiz Boix

HORA COMIENZO SESIÓN: 09:32 h.

HORA FIN SESIÓN: 10:47h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 09:32 horas del día 20 de marzo de 2017, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión EXTRAORDINARIA bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario D. José Rafael Frías Giménez en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, con la asistencia, así mismo, del Interventor Accidental D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización:

PARTE RESOLUTIVA

1.- BAS/2217/2015. PROPUESTA DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA,

¹Nota de Secretaría: Este acta se redacta conforme al art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Para la redacción de este acta se ha tenido en cuenta los siguientes medios: la grabación/soporte digital y las anotaciones de Secretaría. No obstante, hay que tener en cuenta que el art. 109 del ROF, en cuanto a la intervención de los Concejales indica que en el acta se recogerán opiniones sintetizadas y la literalidad de todas y cada una de las intervenciones de los sres/sras Concejales se encuentran publicados en el Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.

PARA EL PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS CON MOTIVO DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 736/2010 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO .ADVO. NÚMERO 3 DE ALICANTE. [Dictaminado en Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas de fecha 15 de marzo de 2017].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente: [consta **in extenso** en la grabación soporte digital], en primer lugar se produce la **deliberación, e intervenciones**: [constan **in extenso** en la grabación soporte digital]. Así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. **Inicia el turno de intervenciones la concejala no adscrita Dña. María Teresa Huerta Ballester**: Difícil decisión la que se plantea en este punto para todos los aquí presentes hoy. Por un lado, estamos obligados como miembros de la Corporación a acatar lo dispuesto por el juzgado. Debemos dar el visto bueno para pagar la deuda contraída por otra Corporación. Una deuda que si se hubiese gestionado de otra forma, existiría o quizá sería mucho menor o, incluso, ya estaría liquidada. Esa es la pregunta que nos hacemos desde nuestro grupo. Ustedes, achacaron la deuda al Partido Popular, y su labor al frente del consistorio, e indudablemente el principal de la deuda se generó por un gobierno municipal anterior al suyo, lo han repetido hasta la saciedad; de la misma manera que cuando ustedes se vayan dejen deudas a la siguiente corporación, ¿ Es lo lógico, no?. ¿ O lo van a dejar todo pagado?. Es por este motivo que nos seguimos preguntando: ¿ se gestionó desde su grupo señor Arques de manera correcta esta deuda?. Estas son unas palabras tuyas publicadas el quince de marzo de dos mil once en prensa, palabras textuales: Vicente Arques acusó a SAV de boicotear la adjudicación a la Generala y negó que la deuda fuera de tres coma cinco millones de euros, les debemos novecientos mil euros, según consta en un informe del Interventor, que está ahí sentado a su izquierda, y negó además, que le debiésemos los novecientos mil euros y que habían seguido metiendo facturas; en este sentido detalló que les habían llegado a pasar una factura de catorce mil euros por un servicio en las fiestas del Alfàs, y que ya estaban incluidas en los pliegos de condiciones, una deuda que llevábamos arrastrando casi una década. Una deuda que finalmente fue de un millón trescientos sesenta y tres mil euros y que ustedes han convertido en tres millones de euros. Este es el montante del capital más los intereses. Intereses de veinte años, diez que ha tardado usted en mal negociar la deuda y diez , digo mal negociar, porque se ha negociado muy mal, y otros diez para poder pagarla, que es el punto que hoy nos ocupa. Con una tabla de amortización a diez años, que ustedes presentan y representan, una mordida a nuestro presupuesto anual de trescientos mil euros. Es decir, durante diez años nuestros presupuestos ya nacen con menos trescientos mil euros de la amortización por culpa de esta sentencia. Repito, sentencia que se podría haber evitado, al igual que dentro de unos años, aparecerá también menos ochocientos cincuenta mil euros de la tasa del alcantarillado que le devolveremos a Hidraqua y que no tendremos inversión porque ya nos lo hemos comido. Igual que ese millón novecientos mil euros que aparece en el presupuesto de este año debido al plan de pago de proveedores, que los recuerdo, son cerca de trece millones de euros que tenemos que devolver al gobierno civil, perdón al Gobierno central. Y eso, señora García, que no tengamos facturas en los cajones, eso decía usted aquí en este pleno por activa y por pasiva cuando le preguntábamos desde nuestro grupo. Si llegamos a tener alguna factura más usted produce una bancarrota en este ayuntamiento. Su gobierno, señor Arques, será recordado por ser el gobierno de las amortizaciones; desde aquí le queremos decir que no es mejor el que más gasta, sino el que mejor gestiona. Con esta sentencia se demuestra que usted no sabe gestionar, única y exclusivamente gastar, y cargar a los ciudadanos su mala gestión, porque al final nos cuesta a todos dinero. Nuestro actual contrato de basuras lo tenemos adjudicado a esta empresa que nos denunció en su día, ¿ no les parece raro a ustedes señores?. Yo desde aquí le aplaudo señor Arques por su gestión, desde aquí quiero recordarle que los políticos somos meros gestores del dinero público, y como tal debemos intentar gestionar lo mejor posible. Le vuelvo a repetir, ¿ usted lo ha hecho?, ¿ ha gestionado esto como se debería. Para que costase lo menos posible a los ciudadanos? Ahí le dejo la pregunta y que los ciudadanos opinen. Desde nuestro grupo acataremos la sentencia, votaremos a favor para el pago de estas facturas que nos ocupan. Pero le repito de nuevo, una deuda de cerca de un millón de euros reconocida por

el señor interventor y que usted mismo en el año dos mil once la ha convertido en tres millones de euros por su mala gestión. Eso es todo.

Interviene el concejal del grupo municipal C.E.T. D. José Ramón Pérez Schwarzler : El procedimiento judicial del que dimana el plan de pagos que se somete a votación, tiene su origen en facturas no pagadas, del gobierno [local] y legislatura anterior a que nuestro actual alcalde Sr. Arques llegara a gobernar por primera vez. Solamente hay tres facturas, algunas, las últimas facturas presentadas al cobro del año dos mil nueve, que resultaron impagadas y que son de la primera legislatura del Sr. Arques como alcalde. De las tres facturas del año dos mil nueve, el Tribunal Superior de Justicia al resolver el recurso que hemos formulado como ayuntamiento, ha estimado el recurso respecto a dos de ellas, ha considerado que no se deban pagar y se retraen de la deuda que reclama la empresa demandante y en este sentido se ha dado la razón parcialmente al gobierno local. Ha pasado más de una década desde que las facturas, que ahora tenemos que asumir por importe millonario, se presentaron al cobro. Y la solución y el plan de pagos se han elaborado en el último minuto. Por tanto, parece que por una parte el gobierno local tenía razón en parte al no reconocer la obligación de pago de varias facturas cuyo importe es de en torno a unos cien mil euros, nada desdeñable. Pero por otra parte, ustedes ya sabían que en gran parte de las facturas las tendríamos que pagar, y hemos esperado hasta el final para dar una solución y proponer un plan de pagos con una empresa que incluso actualmente tenemos relación contractual, con lo cual es un poco extraño. No sabemos a día de hoy si vamos a recurrir al Fondo de Contingencia de Sentencias para de esta forma obtener un considerable ahorro que supondría en cuanto a pago de intereses de demora, según tengo entendido, el Fondo de Contingencia nos financiaría un interés cero el importe total y no tendríamos que abonar además sobre esa cantidad el superior a dos millones de euros los intereses de demora que se van a ir devengando durante los años venideros en los que iremos pagando fraccionadamente a razón de tres cientos mil euros el importe de esta sentencia que asciende a tres millones de euros. Expuesto lo anterior, debemos concluir que, en parte estaba justificado por lo tanto la formulación del recurso por el gobierno [local]. Y por otra parte simultáneamente queda patente que podríamos haber anticipado el resultado del procedimiento judicial que nos obliga a pagar más de dos coma tres millones de euros y que el plan de pagos llega muy tarde y en el último minuto. Consideramos por ello que la gestión realizada, en su conjunto, tampoco ha sido buena o satisfactoria porque al final se ha incrementado la deuda en un importe bastante superior, al que nos han reducido al no reconocer las dos facturas debido al transcurso del tiempo y a los cientos de miles de euros de intereses de demora que tenemos que abonar. En todo caso no podemos oponernos al plan de pagos propuesto por el gobierno [local] al juzgado, al contrario, ojalá nos lo aprueben y en este sentido al ser lo que se somete a votación propuesta de formalización de un acuerdo entre el ayuntamiento y Agricultores de la Vega, en ese sentido hay que pagar el dinero, no nos podemos oponer y votaremos a favor.

Interviene la concejal del grupo municipal C's Dña. María Isabel Torres Limiñana : Efectivamente, el voto a favor es lo que parece ser que aconseja la situación que se nos presenta. No obstante, recordar que el contrato suscrito entre el Ayuntamiento y la empresa Agricultores de la Vega se firma en el dos mil trece, con una duración de quince años, con anterioridad a esta firma de contrato, hubo otra empresa adjudicataria, la Generala, pero con anterioridad también a Agricultores de la Vega era adjudicatario del servicio de recogida de basura y por eso nos resulta más difícil de entender que no se haya llegado antes a un acuerdo que evitara sumar al principal, un millón trescientos sesenta y tres mil euros el millón seiscientos treinta y cinco mil en intereses de aplazamiento por los diez años. Y es cierto que a día de hoy el pago al que nos obliga la sentencia del Tribunal Superior de Justicia, sería inasumible, por doblar el importe aunque se aplace en el tiempo significa comprometer trescientos mil euros en el presupuesto anual durante diez años y eso no es ni buena gestión ni solución, entendemos no es una solución a una demanda que tiene origen en el año dos mil diez y que tras estos seis años de disputa se ha doblado el interés principal. Nos consta el buen hacer del departamento de hacienda y las gestiones de carácter técnico tendentes a dar una solución, quizá la gestión política es la que no hemos visto.

Finaliza el Portavoz del equipo de gobierno, D. Antoni Such Arques : Como hemos visto, estamos intentando aprobar unas facturas, un plan de pago de facturas correspondientes

básicamente a los ejercicios dos mil tres, dos mil siete. La época más negra que se recuerda en este ayuntamiento, gobernada por el Partido Popular. Y, efectivamente, todos han dicho que si hemos intentado llegar a un acuerdo, si hemos negociado con la empresa, en el dos mil seis hay un informe de intervención que dice textualmente: " conclusión segunda, en definitiva no es legalmente posible la ampliación de la duración del contrato por diez años más so pretexto de ampliación de contenedores soterrados. La conclusión primera, procede devolver a las concesionarias todas aquellas facturas que anticipándose a la referida solicitud responden al replanteamiento económico financiero que la misma deuda". Con lo cual, en base a estos informes, no había posibilidad ninguna de negociación, la única solución era que la empresa fuera al juzgado como ha hecho, y acatar la sentencia, tanto si era favorable [como] si no era favorable a los intereses del ayuntamiento. Decirles también que, como constan en los informes de intervención, se van a hacer todas las gestiones oportunas para intentar rebajar los intereses de la misma, bien sea haciéndoles algún pago, algún plan de pago a proveedores, si cabe la posibilidad o de la manera que podamos. De todas formas, lo único que estamos haciendo es cumplir la sentencia judicial que sí o sí hay que acatar.

Vuelve a intervenir la concejal no adscrita Dña. María Teresa Huerta Ballester: Simplemente le quería llamar la atención al portavoz del equipo de gobierno cuando dice que la época más negra de este ayuntamiento fue el Partido Popular; su gobierno, le recuerdo señor Such, como anteriormente ya le he dicho en mi exposición, que si ustedes no hubiesen sido rescatados por el Gobierno central con los trece millones de euros en facturas que tenían en los cajones, su época sí que hubiese sido negra.

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 1, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Propuesta, la aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales miembros presentes e integrantes de la Corporación, y por tanto con el cuórum de la mayoría absoluta, computándose doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET) y cinco (5) votos favorables de los Concejales No adscritos [uno (1) de doña María Teresa Huerta Ballester; uno (1) de doña María Luisa Torres Ríos; uno (1) de don Andrés Manuel Such Lledó, uno (1) de doña Gregoria Álvarez Moya y uno (1) de D. Willy Frans M. Leeman] , siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

FORMALIZACIÓN DE ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA PARA EL PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS CON MOTIVO DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 736/2010 DEL JUZGADO DE LO C.ADVO. N.º 3 DE ALICANTE.

La mercantil S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA (en adelante, SAV) viene prestando el servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de l'Alfàs del Pi en virtud de contrato administrativo de fecha 22 de febrero de 2013, firmado por ambas partes y con una duración de quince (15) años, es decir, vencimiento el 22 de febrero de 2028.

Visto el Oficio y Diligencia de ordenación remitida por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Alicante, en el Procedimiento ordinario nº 736/2010, en donde se remite, expediente administrativo, Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº3 de Alicante y copia de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Atendido el oficio remitido por el Juzgado con R.G.E. n.º 2016001420, de fecha 17/02/2016, y atendida la obligación del cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la misma.

Visto el informe de la Intervención Municipal, de 2 de marzo de 2016, en el que se analiza el cumplimiento de la mencionada sentencia y en virtud del artículo 106.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso administrativa, se informa al Juzgado de lo

Contencioso Administrativo número 3 que se está elaborando una propuesta de un plan de pagos para hacer frente a la ejecución de la sentencia del Procedimiento Ordinario 736/2010, dado que el cumplimiento de la sentencia supondría un trastorno grave a la Hacienda Municipal, no podría hacerse frente a los compromisos adquiridos e imposibilitando la prestación de servicios obligatorios y esenciales.

Debido a las dificultades que supondría al Ayuntamiento la ejecución íntegra del fallo contenido en las sentencias que nos ocupan, se hace necesario establecer un plan de pagos fraccionando la deuda, de forma que la misma se satisfaga en un periodo de 10 años.

Visto el informe emitido, en el día de la fecha, por la Intervención Municipal, en el que se elabora una propuesta de plan de pagos para hacer frente a la ejecución de la sentencia del Procedimiento Ordinario 736/2010.

En virtud de las facultades que me asisten, propongo al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Formalizar acuerdo de pago entre el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la mercantil S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA para el cumplimiento de la sentencia 520/12 del Juzgado Contencioso-Administrativo número 3 de Alicante y la Sentencia 942/15 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana más los intereses legales respectivos, en los términos señalados en el apartado siguiente.

SEGUNDO.- El Plan de Pagos se realizará de forma fraccionada DEL SIGUIENTE MODO:

TABLA DEL APLAZAMIENTO					
	Fecha	Intereses	Amortiz.	Cuotas	Saldo Pte.
	31/12/2016				2.411.431,28
1	31/01/2017	9.042,87	15.948,82	24.991,69	2.395.482,46
2	28/02/2017	8.983,06	16.008,63	24.991,69	2.379.473,83
3	31/03/2017	8.923,03	16.068,66	24.991,69	2.363.405,17
4	30/04/2017	8.862,77	16.128,92	24.991,69	2.347.276,25
5	31/05/2017	8.802,29	16.189,40	24.991,69	2.331.086,85
6	30/06/2017	8.741,58	16.250,11	24.991,69	2.314.836,74
7	31/07/2017	8.680,64	16.311,05	24.991,69	2.298.525,69
8	31/08/2017	8.619,47	16.372,22	24.991,69	2.282.153,47
9	30/09/2017	8.558,08	16.433,61	24.991,69	2.265.719,86



Identificador Arpx ONIA 8dth dhvj izzc QxNP AyI= (Válido indefinidamente)
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.iafas.es>

10	31/10/2017	8.496,45	16.495,24	24.991,69	2.249.224,62
11	30/11/2017	8.434,59	16.557,10	24.991,69	2.232.667,52
12	31/12/2017	8.372,50	16.619,19	24.991,69	2.216.048,33
13	31/01/2018	8.310,18	16.681,51	24.991,69	2.199.366,82
14	28/02/2018	8.247,63	16.744,06	24.991,69	2.182.622,76
15	31/03/2018	8.184,84	16.806,85	24.991,69	2.165.815,91
16	30/04/2018	8.121,81	16.869,88	24.991,69	2.148.946,03
17	31/05/2018	8.058,55	16.933,14	24.991,69	2.132.012,89
18	30/06/2018	7.995,05	16.996,64	24.991,69	2.115.016,25
19	31/07/2018	7.931,31	17.060,38	24.991,69	2.097.955,87
20	31/08/2018	7.867,33	17.124,36	24.991,69	2.080.831,51
21	30/09/2018	7.803,12	17.188,57	24.991,69	2.063.642,94
22	31/10/2018	7.738,66	17.253,03	24.991,69	2.046.389,91
23	30/11/2018	7.673,96	17.317,73	24.991,69	2.029.072,18
24	31/12/2018	7.609,02	17.382,67	24.991,69	2.011.689,51
25	31/01/2019	7.543,84	17.447,85	24.991,69	1.994.241,66
26	28/02/2019	7.478,41	17.513,28	24.991,69	1.976.728,38
27	31/03/2019	7.412,73	17.578,96	24.991,69	1.959.149,42
28	30/04/2019	7.346,81	17.644,88	24.991,69	1.941.504,54
29	31/05/2019	7.280,64	17.711,05	24.991,69	1.923.793,49
30	30/06/2019	7.214,23	17.777,46	24.991,69	1.906.016,03
31	31/07/2019	7.147,56	17.844,13	24.991,69	1.888.171,90
32	31/08/2019	7.080,64	17.911,05	24.991,69	1.870.260,85
33	30/09/2019	7.013,48	17.978,21	24.991,69	1.852.282,64



Identificador Arpx ONIA 8dth dthv izzc QxNP Ay/= (Válido indefinidamente)
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lafas.es>

34	31/10/2019	6.946,06	18.045,63	24.991,69	1.834.237,01
35	30/11/2019	6.878,39	18.113,30	24.991,69	1.816.123,71
36	31/12/2019	6.810,46	18.181,23	24.991,69	1.797.942,48
37	31/01/2020	6.742,28	18.249,41	24.991,69	1.779.693,07
38	29/02/2020	6.673,85	18.317,84	24.991,69	1.761.375,23
39	31/03/2020	6.605,16	18.386,53	24.991,69	1.742.988,70
40	30/04/2020	6.536,21	18.455,48	24.991,69	1.724.533,22
41	31/05/2020	6.467,00	18.524,69	24.991,69	1.706.008,53
42	30/06/2020	6.397,53	18.594,16	24.991,69	1.687.414,37
43	31/07/2020	6.327,80	18.663,89	24.991,69	1.668.750,48
44	31/08/2020	6.257,81	18.733,88	24.991,69	1.650.016,60
45	30/09/2020	6.187,56	18.804,13	24.991,69	1.631.212,47
46	31/10/2020	6.117,05	18.874,64	24.991,69	1.612.337,83
47	30/11/2020	6.046,27	18.945,42	24.991,69	1.593.392,41
48	31/12/2020	5.975,22	19.016,47	24.991,69	1.574.375,94
49	31/01/2021	5.903,91	19.087,78	24.991,69	1.555.288,16
50	28/02/2021	5.832,33	19.159,36	24.991,69	1.536.128,80
51	31/03/2021	5.760,48	19.231,21	24.991,69	1.516.897,59
52	30/04/2021	5.688,37	19.303,32	24.991,69	1.497.594,27
53	31/05/2021	5.615,98	19.375,71	24.991,69	1.478.218,56
54	30/06/2021	5.543,32	19.448,37	24.991,69	1.458.770,19
55	31/07/2021	5.470,39	19.521,30	24.991,69	1.439.248,89
56	31/08/2021	5.397,18	19.594,51	24.991,69	1.419.654,38
57	30/09/2021	5.323,70	19.667,99	24.991,69	1.399.986,39



Identificador Arpx ONIA 8dth dhvj izzc QxNP AyI= (Válido indefinidamente)
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.iafas.es>

58	31/10/2021	5.249,95	19.741,74	24.991,69	1.380.244,65
59	30/11/2021	5.175,92	19.815,77	24.991,69	1.360.428,88
60	31/12/2021	5.101,61	19.890,08	24.991,69	1.340.538,80
61	31/01/2022	5.027,02	19.964,67	24.991,69	1.320.574,13
62	28/02/2022	4.952,15	20.039,54	24.991,69	1.300.534,59
63	31/03/2022	4.877,00	20.114,69	24.991,69	1.280.419,90
64	30/04/2022	4.801,57	20.190,12	24.991,69	1.260.229,78
65	31/05/2022	4.725,86	20.265,83	24.991,69	1.239.963,95
66	30/06/2022	4.649,86	20.341,83	24.991,69	1.219.622,12
67	31/07/2022	4.573,58	20.418,11	24.991,69	1.199.204,01
68	31/08/2022	4.497,02	20.494,67	24.991,69	1.178.709,34
69	30/09/2022	4.420,16	20.571,53	24.991,69	1.158.137,81
70	31/10/2022	4.343,02	20.648,67	24.991,69	1.137.489,14
71	30/11/2022	4.265,58	20.726,11	24.991,69	1.116.763,03
72	31/12/2022	4.187,86	20.803,83	24.991,69	1.095.959,20
73	31/01/2023	4.109,85	20.881,84	24.991,69	1.075.077,36
74	28/02/2023	4.031,54	20.960,15	24.991,69	1.054.117,21
75	31/03/2023	3.952,94	21.038,75	24.991,69	1.033.078,46
76	30/04/2023	3.874,04	21.117,65	24.991,69	1.011.960,81
77	31/05/2023	3.794,85	21.196,84	24.991,69	990.763,97
78	30/06/2023	3.715,36	21.276,33	24.991,69	969.487,64
79	31/07/2023	3.635,58	21.356,11	24.991,69	948.131,53
80	31/08/2023	3.555,49	21.436,20	24.991,69	926.695,33
81	30/09/2023	3.475,11	21.516,58	24.991,69	905.178,75



Identificador Arpx ONIA 8dth dhvj izzc QxNP AyI= (Válido indefinidamente)
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lafas.es>

82	31/10/2023	3.394,42	21.597,27	24.991,69	883.581,48
83	30/11/2023	3.313,43	21.678,26	24.991,69	861.903,22
84	31/12/2023	3.232,14	21.759,55	24.991,69	840.143,67
85	31/01/2024	3.150,54	21.841,15	24.991,69	818.302,52
86	29/02/2024	3.068,63	21.923,06	24.991,69	796.379,46
87	31/03/2024	2.986,42	22.005,27	24.991,69	774.374,19
88	30/04/2024	2.903,90	22.087,79	24.991,69	752.286,40
89	31/05/2024	2.821,07	22.170,62	24.991,69	730.115,78
90	30/06/2024	2.737,93	22.253,76	24.991,69	707.862,02
91	31/07/2024	2.654,48	22.337,21	24.991,69	685.524,81
92	31/08/2024	2.570,72	22.420,97	24.991,69	663.103,84
93	30/09/2024	2.486,64	22.505,05	24.991,69	640.598,79
94	31/10/2024	2.402,25	22.589,44	24.991,69	618.009,35
95	30/11/2024	2.317,54	22.674,15	24.991,69	595.335,20
96	31/12/2024	2.232,51	22.759,18	24.991,69	572.576,02
97	31/01/2025	2.147,16	22.844,53	24.991,69	549.731,49
98	28/02/2025	2.061,49	22.930,20	24.991,69	526.801,29
99	31/03/2025	1.975,50	23.016,19	24.991,69	503.785,10
100	30/04/2025	1.889,19	23.102,50	24.991,69	480.682,60
101	31/05/2025	1.802,56	23.189,13	24.991,69	457.493,47
102	30/06/2025	1.715,60	23.276,09	24.991,69	434.217,38
103	31/07/2025	1.628,32	23.363,37	24.991,69	410.854,01
104	31/08/2025	1.540,70	23.450,99	24.991,69	387.403,02
105	30/09/2025	1.452,76	23.538,93	24.991,69	363.864,09

106	31/10/2025	1.364,49	23.627,20	24.991,69	340.236,89
107	30/11/2025	1.275,89	23.715,80	24.991,69	316.521,09
108	31/12/2025	1.186,95	23.804,74	24.991,69	292.716,35
109	31/01/2026	1.097,69	23.894,00	24.991,69	268.822,35
110	28/02/2026	1.008,08	23.983,61	24.991,69	244.838,74
111	31/03/2026	918,15	24.073,54	24.991,69	220.765,20
112	30/04/2026	827,87	24.163,82	24.991,69	196.601,38
113	31/05/2026	737,26	24.254,43	24.991,69	172.346,95
114	30/06/2026	646,30	24.345,39	24.991,69	148.001,56
115	31/07/2026	555,01	24.436,68	24.991,69	123.564,88
116	31/08/2026	463,37	24.528,32	24.991,69	99.036,56
117	30/09/2026	371,39	24.620,30	24.991,69	74.416,26
118	31/10/2026	279,06	24.712,63	24.991,69	49.703,63
119	30/11/2026	186,39	24.805,30	24.991,69	24.898,33
120	31/12/2026	93,37	24.898,32	24.991,69	0,01
	TOTALES	587.571,53	2.411.431,27	2.999.002,80	

**SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE CUADRO DESGLOSADO FACTURAS, FECHAS E INTERESES APLICADOS.*

Se significa que a las facturas pendientes de pago que figuran en la sentencia que nos ocupa, 1.485.730,41 euros se ha descontado el pago parcial de la factura 774/2009, por importe de 9.242,18 euros y el pago total de la factura 1.041/2009 por importe de 112.941,01, con lo cual la deuda principal pendiente asciende a la cantidad de 1.363.547,22 euros.

TERCERO.- *El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, se compromete a mantener consignadas las citadas cantidades, en concepto de principal más los intereses, en el Presupuesto Municipal para cada año de vigencia, sin que estas cantidades puedan ser modificadas en ningún caso. También se compromete a seguir abonando las facturas corrientes en cumplimiento y ejecución del contrato vigente siempre que la prestación del mismo se ejecute de acuerdo a los pliegos que rigen dicho contrato, así como a abonar las cantidades expresadas en el "Plan de Pagos" descrito en el apartado anterior.*

CUARTO.- *El incumplimiento por parte del Ayuntamiento en la realización de los pagos pactados en su plazo previsto, durante 2 meses consecutivos o 4 alternos, faculta a la empresa*

S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA para dar por finalizado el acuerdo y reclamar la totalidad de la deuda consignada en la sentencia más los intereses que correspondan. Las mensualidades no pagadas en su totalidad se computarán a efecto de incumplimiento.

QUINTO.- No obstante lo anterior, el Ayuntamiento podrá cancelar, de forma anticipada, total o parcialmente la deuda pendiente de satisfacer. Todo ello de acuerdo con lo expuesto en el apartado quinto del informe de la Intervención Municipal del día de la fecha.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como sea necesario, para la firma de cualquier documento en ejecución del presente acuerdo adoptado por el pleno municipal.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales para su cumplimiento y notificar a la mercantil S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA, para su pronunciamiento en el plazo de diez días y al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 para su conocimiento a los efectos legales oportunos.

2.- BAS/2665/2016. PROPUESTA APROBACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL EJERCICIO 2017. [Dictaminado en Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas de fecha 15 de marzo de 2017].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente: [consta **in extenso** en la grabación soporte digital], en primer lugar se produce la **deliberación**, e **intervenciones**: [constan **in extenso** en la grabación soporte digital]. Así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción. **Inicia el turno de intervenciones la concejala no adscrita Dña. María Luisa Torres Rios**: En principio vamos a tratar el tema de aprobación de la plantilla orgánica y ustedes se preguntaran si esta propuesta en cualquier caso ha sido consensuada por los grupos políticos de la oposición. Decirles que no, que efectivamente no. Me gustaría comenzar con el dictamen de la mesa general de negociaciones de este consistorio, en la sesión ordinaria del día veinticinco de enero del presente año se emite dictamen favorable, pero observamos que precisamente los representantes de los trabajadores, las secciones sindicales Comisiones Obreras, UGT, y el Sindicato de policías locales y bomberos, se abstienen en esta votación, de la única propuesta presentada por el señor Arques. No había más. Curioso al menos, ¿ no?. Los representantes sindicales de los trabajadores de este ayuntamiento no aprueban la plantilla orgánica presentada por el ejecutivo local, raro, raro, raro. ¿ No cabía ninguna negociación señor Arques al respecto?. No pasa nada. Somos conocedores de que el sometimiento al dictamen a los agentes sociales era mero formalismo, de hecho la decisión que hubiera salido de ahí no era vinculante. Una vez más, la decisión la toma el equipo de gobierno, eso sí, cumpliendo con el periplo de presentación y desestimando propuestas. En este presupuesto se presume que continuaremos con el pago continuado de gratificaciones y productividades, se contempla de hecho una partida de sesenta y cinco mil euros destinados a estos menesteres. También se observa la disposición de sesenta y seis mil trescientos dieciséis euros en conceptos de guardias en estos pagos se reflejan directamente en nómina y hasta la fecha no sabemos qué contraprestaciones conllevan. Ni si el empleo del mismo resulta al menos eficiente. Este es otro impedimento más para confiar en nuestro voto a favor ¿ por qué dejaron dejar pasar atrás la oportunidad de preparar y presentar una RPT actualizada?. Se trataba de dar transparencia a los puestos de trabajo, actualizando la realidad actual de los trabajadores del ayuntamiento y contemplando la necesidad de una plantilla que ustedes nos dicen una y otra vez que está mermada, se pretendía claridad y legalidad en las remuneraciones de los trabajadores. La RPT completa hubiera resuelto evidentemente este interrogante. En su lugar ustedes han preferido seguir con prebendas y pagos de horas extraordinarias, esta decisión arbitraria deja al descubierto sus deseos de beneficiar a solo algunos trabajadores de este consistorio. Flaco favor le están haciendo ustedes a los trabajadores. Señor Arques, flaco favor. Por todo lo anteriormente citado el grupo de concejales electos del Partido Popular, haciéndose eco del parecer y

proceder de los representantes de los trabajadores que están mucho más al corriente de lo que se cuece entre bastidores, no vamos a respaldar esta propuesta. Nuestro voto por consiguiente será en contra.

Interviene la concejal del grupo municipal C.E.T. Dña. Juana María Hernández Peña: Aunque el presupuesto de dos mil diecisiete expresa y contiene las obligaciones de gasto o dotación presupuestaria de la plantilla orgánica de este Ayuntamiento para el ejercicio, mientras hayan reclamaciones de funcionarias y funcionarios, algunas de ellas históricas, exigiendo la adecuación del desempeño a su puesto de trabajo. Mientras haya opacidad en las contrataciones del personal eventual y o temporal a pesar de solicitar en reiteradas ocasiones que se nos notifique a la oposición tanto de las ofertas como de los procesos de selección. Asimismo, aún habiendo consignación presupuestaria, mientras este equipo de gobierno no racionalice las productividades y motive y justifique las gratificaciones, a nuestro parecer arbitrarias, y que han llegado a alcanzar en ocasiones los mil quinientos euros, nuestro voto será en contra.

Interviene la concejal del grupo municipal C's Dña. María Isabel Torres Limiñana : Habida cuenta de que la plantilla de personal con efecto directo sobre el presupuesto no contiene puestos de trabajo sino plazas y que la tasa de reposición actual no permite la convocatoria, no ya de nuevas plazas incluso de atender las vacantes, solo nos queda reivindicar, que tras la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado se valore el sin sentido que supone la dotación económica de plazas vacantes al tiempo que se asignan mes a mes productividades, casi pagas extraordinarias en algunos casos a determinados trabajadores al considerarse de forma subjetiva que el trabajo realizado excede de las funciones que singularizan el puesto de según la relación de puestos trabajo, en palabras del señor alcalde en la pasada Comisión , esperamos el compromiso de la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo, la reposición de plazas acorde a la ley. Lo que obviamente nos llevará a la no necesidad de productividades como a las que se acostumbran. Cuando todo esto sea, votaremos a favor, mientras tanto nos abstendremos.

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 2, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Propuesta, la aprueba con el cuórum de la mayoría absoluta de los trece (13) miembros presentes e integrantes de la Corporación y, computándose doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más un (1) voto favorable del Concejal No adscrito D. Willy Frans M. Leeman; con dos (2) abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; y con seis (6) votos en contra [dos (2) votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET) ; un (1) voto en contra de la Concejal No adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto en contra de la Concejal No adscrita doña María Luisa Torres Ríos; un (1) voto en contra del Concejal No adscrito don Andrés Manuel Such Liedó y un (1) voto en contra de la Concejal No adscrita doña Gregoria Álvarez Moya], siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

ASUNTO:	PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL EJERCICIO 2017
----------------	--

La Plantilla de Personal de las Corporaciones Locales deberá aprobarse anualmente con cada Presupuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y deberá comprender el detalle de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Las Plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Visto el informe jurídico del Servicio de Recursos Humanos de 16 de febrero de 2017 se eleva la presente propuesta a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas para el dictamen, previo a la aprobación plenaria, del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la Plantilla orgánica de personal del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para el ejercicio 2017, según el Anexo unido a esta propuesta.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Subdelegación del Gobierno en Alicante y a la Dirección General de Administración Territorial de la Consellería de Administración Pública y Justicia, disponiendo su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, junto con el resumen del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

NOTA DE SECRETARIA A EFECTOS DEL ACTA: El documento (PLANTILLA ORGÁNICA 2017), que consta en el procedimiento administrativo BAS/2665/2016, se diligencia por la Secretaría una vez aprobada por el Ayuntamiento Pleno, para su constancia y efectos y se anexa en un documento firmado electrónicamente por la Secretaría.

2017. PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	Nº PLAZAS	ESCALA, SUBESCALA, CLASE
Secretario	A1	1	Habilitación de carácter estatal, Secretaría
Interventor	A1	1	Habilitado de carácter estatal, Intervención
Tesorero	A1	1	Administración General, Técnica.
Argullecto	A1	1	Administración Especial, Técnica, Superior
TAE C. Cultura	A1	1	Administración Especial, Técnica, Superior
Director Museo Arqueológico	A1	1	Administración Especial, Técnica, Superior
Técnico Administración General	A1	4	Administración General Técnica.
Arg. Técnico/Ing.Técnico	A2	3	Administración Especial, Técnica, media
Arg. Técnico/Ing.Técnico. J.N	A2	1	Administración Especial, Técnica, media
Trabajador Social	A2	2	Administración Especial, Técnica, media
Trabajador Social AMICS	A2	1	Administración Especial, Técnica, media
Trabajador Social. J.N	A2	1	Administración Especial, Técnica, media
Técnico RRHH	A2	1	Administración Especial, Técnica, media
Bibliotecomista	A2	1	Administración Especial, Técnica, media
Técnico Medio Ambiente	A2	1	Administración Especial, Técnica, media
Técnico Turismo	A2	1	Administración Especial, Técnica, media
Técnico OMIC	A2	1	Administración Especial, Técnica, media
Jefe Dep. Informática	A2	1	Administración Especial, Técnica, media
Delineante / topógrafo	A2	1	Administración Especial, Servicios especiales
Técnico de Educación	A2	1	Administración Especial, Técnica, media
Agente de Empleo y Desarrollo Local	A2	1	Administración Especial, Técnica, media
Redactor Jefe	A2	1	Administración Especial, Servicios especiales
Redactor	A2	2	Administración Especial, Servicios especiales
Analista-programador	B	2	Administración Especial, Técnica, auxiliar
Administrativo	C1	29	Administración General, Administrativa
Administrativo C. Cultura	C1	2	Administración General, Administrativa
Administrativo Coordinador SAD	C1	1	Administración Especial, Servicios Especiales
Administrativo Servicio Dependencia	C1	1	Administración Especial, Servicios Especiales
Encargado General	C1	1	Administración Especial, Servicios Especiales
Oficial Policía	C1	5	Administración Especial, Servicios especiales
Agente Policía	C1	39	Administración Especial, Servicios especiales
Masajista	C1	1	Administración Especial, Servicios especiales
Técnico/Imagen / Sonido)	C1	3	Administración Especial, Servicios especiales
Auxiliar administrativo	C2	3	Administración General, Auxiliar
Auxiliar Adm. Biblioteca	C2	2	Administración General, Auxiliar
Auxiliar Polideportivo	C2	1	Administración General, Auxiliar
Celador de Obras	C2	2	Administración Especial, Servicios especiales
Conductor B.O	C2	3	Administración Especial, Servicios especiales
Oficial Jefe de grupo	C2	6	Administración Especial, Servicios especiales
Oficial Especialista	C2	5	Administración Especial, Servicios especiales
Oficial B.O.	C2	9	Administración Especial, Servicios especiales
Oficial Jardinería / Fumigación	C2	1	Administración Especial, Servicios especiales
Oficial Golf	C2	1	Administración Especial, Servicios especiales
Conserje	C2	5	Administración Especial, Servicios Especiales
Conserje noche	C2	1	Administración Especial, Servicios Especiales
Conserje telefonista	C2	1	Administración Especial, Servicios Especiales
Conserje Casa Consistorial	C2	1	Administración Especial, Servicios Especiales
Conserje Polideportivo	C2	1	Administración Especial, Servicios Especiales
Notificador	C2	1	Administración Especial, Servicios Especiales
Peón B.O	Agrupaciones profesionales	29	Administración Especial, Servicios especiales
Peón playa	Agrupaciones profesionales	1	Administración Especial, Servicios especiales
Auxiliar Ayuda Domicilio	Agrupaciones profesionales	5	Administración Especial, Servicios especiales
Limpieza	Agrupaciones profesionales	3	Administración Especial, Servicios especiales
Subalterno Polideportivo	Agrupaciones profesionales	4	Administración General, Subalterno.
Subalterno Polideportivo Noche	Agrupaciones profesionales	1	Administración General, Subalterno.
TOTAL FUNCIONARIOS		194	

Identificador: 303y X0E TLmp W6G Qz TB xz9y VME= (Válido indistintamente)
 Documento firmado electrónicamente. Comprobar en http://sede.alfas.es

2017. PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI

B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	NATURALEZA	Nº PLAZAS
Trabajador/ asistente social	LABORAL	1
Técnico locutor	LABORAL	2
Operador de cámara	LABORAL	2
Coordinador RTVA	LABORAL	1
Técnico de emisión	LABORAL	1
Trabajador Social ⁽¹⁾	LABORAL	2
TOTAL PERSONAL LABORAL		9

C) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	NATURALEZA	Nº PLAZAS
Personal Eventual	EVENTUAL	7
TOTAL PERSONAL EVENTUAL		7

BAS/2016/2016. PROPUESTA APROBACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL EJERCICIO 2017.

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 2.ª parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 20/03/2017, previa deliberación y atendida la Propuesta, la aprueba con el cuórum de la mayoría absoluta de los trece (13) miembros presentes e integrantes de la Corporación y, computándose doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más un (1) voto favorable del Concejal No adscrito D. Willy Frans M. Llavemari; con dos (2) abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y con seis (6) votos en contra (dos (2) votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Canviem amb tu (ICET); un (1) voto en contra de la Concejal No adscrita dona Maria Teresa Huerta Ballester; un (1) voto en contra de la Concejal No adscrita dona Maria Lúcia Tomas Rico; un (1) voto en contra del Concejal No adscrito don Andrés Manuel Such Lleó y un (1) voto en contra de la Concejal No adscrita dona Gregoria Alvarez Moyà).

(1) Plazas condicionadas a la línea nominativa S0228000 "Financiación Entidades Locales. Servicios Sociales" de la Generalitat Valenciana.

JOSE RAFAEL FRIAS GIMENEZ
SECRETARIA
SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 21/03/2017 13:23:05

3.- BAS/2133/2016. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2017. [Dictaminado en Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas de fecha 15 de marzo de 2017].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente: [consta **in extenso** en la grabación soporte digital], en primer lugar se produce la **deliberación**, e **intervenciones**: [constan **in extenso** en la grabación soporte digital]. Así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos- Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. **Inicia las intervenciones el portavoz del gobierno municipal D. Antoni Such Arques**: Estamos hablando de un presupuesto para el ejercicio de 21.011.932,21 euros de ingresos y 21.011.932,21 de gastos, con lo cual cumplimos de esta manera con la no existencia de déficit general. El presupuesto general del ayuntamiento de l' Alfàs del Pi está integrado, además, por los siguientes documentos: la presente Memoria General, Resumen de los presupuestos por capítulo, Presupuestos de ingresos y gastos, un anexo de inversiones, anexo de beneficios fiscales y tributos locales. Conteniendo información detallada de beneficios fiscales y su incidencia de los ingresos de cada entidad local. Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refieren el presupuesto general de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro reconocidos en ejercicios anteriores. Un estado de previsión y situación de la deuda, un informe económico financiero y informe de intervención de fondos. Las bases de ejecución de presupuestos, la liquidación del último ejercicio cerrado, el anexo de personal que contiene informe jurídico del área de recursos humanos, la plantilla orgánica de la relación de puestos de trabajo. A modo de resumen decirles que los cuatro pilares fundamentales en los que se asienta la gestión municipal y que supone una cuarta parte del presupuesto [son] más cultura, más deporte, más medio ambiente, y bienestar social. Cabe resaltar el esfuerzo realizado por nuestro equipo de gobierno en materia de ciencia e innovación, y de su aplicación en los servicios públicos que ha dado su fruto en la concesión de distinción de ciudad de la ciencia y la innovación. La distinción de la ciencia y la innovación reconoce las ciudades líderes en la creación de ventajas comparativas gracias a la conjunción del capital intelectual del reconocimiento de sus recursos humanos, la extensión de banda ancha de nueva generación de fibra óptica continuada en expansión, pues ya se encuentran dos nuevos proyectos de distintos operadores en ejecución y a lo largo del municipio, lo que permitirá mejorar la funcionalidad y calidad de los servicios digitales y con ello aumentar el bienestar y calidad de vida de los ciudadanos, contribuyendo a un éxito de modelo de crecimiento sostenible. Las conclusiones el presupuesto dos mil diecisiete que se trae a debate y aprobación al pleno municipal refleja una continuidad de modelo de gestión que ha demostrado que da muy buenos resultados para nuestro municipio. Un modelo que prioriza las políticas activas de bienestar social, en el que la inversión en las personas y en sus necesidades es la prioridad sobre cualquier otra consideración. El gasto público municipal en políticas sociales, educativas, culturales, juveniles y deportivas siguen manteniendo los compromisos adquiridos con la ciudadanía en cuanto a los servicios públicos de calidad, pero siempre con la seriedad y el rigor de la ejecución del gasto y la optimización de los ingresos, que nos ha permitido consolidar una situación económica positiva a pesar de la adversidad económica general en el marco financiero de las Administraciones. Así mismo con la presentación del presente presupuesto se pretende consolidar y garantizar el mantenimiento de una gestión económica eficaz que ha sido capaz de construir un modelo municipal económicamente saneado y socialmente avanzado. Esta sería en principio la primera intervención.

Interviene la concejala no adscrita Dña. María Luisa Torres Rios: Un año más, nos presenta el ejecutivo socialista, además in extremis, como de costumbre, los presupuestos municipales para el ejercicio dos mil diecisiete. Como viene siendo habitual, su mensaje suele

ser el mismo. Señor Arques, señor Such, se ciñen ustedes una y otra vez en que los presupuestos son cada vez más sociales, o que su principal propósito será la creación de empleo. Déjeme reconocerle que si no contara con la oposición que le ha deparado el destino y por ende la ardua tarea de fiscalización que hemos desarrollado todos los grupos de esta oposición, me creería yo misma sus grandilocuencias y sus vaticinios. Pero todos nosotros, aunque la mayoría seamos novatos y dispongamos de poco tiempo y medios para seguir el día a día, estamos al corriente de cómo se desglosa el programa económico que hoy nos presenta. Y no nos creemos, evidentemente, lo que dice. Desviar la verdad es relativamente fácil, de hecho para algunos resulta baladí, hacer declaraciones de lo que la ciudadanía quiere oír, es un poco más de lo mismo. Pero cuando ni el sujeto que lo participa, o que participa esas promesas se lo cree, y carece de la voluntad para llevarlo a cabo, se llama hipocresía. Para priorizar el capítulo social, lo inmediato hubiera sido ampliar considerablemente el capítulo económico o incluso repartir de forma proporcional las necesidades, lo destinado evidentemente a subvenciones. En relación a la creación de empleo otro hándicap según lo refieren ustedes para cumplirlo, habría que hablar en lo previsto en el desarrollo económico que es lo que lo potenciaría. Propuestas, señor Arques, queremos propuestas, al ser posibles propuestas viables. Salimos señores en los medios con grandes titulares a vender humo, eso es lo que venden ustedes, humo. Nos preguntamos, ¿ la creación de empleo a la que ustedes recurren, no será ese rumor que corre por nuestras calles? Nos cuentan que pretenden, que ya les digo será una falacia, pretenden ustedes privatizar o externalizar, que resulta más chic, los servicios técnicos municipales, también los de jardinería y los de electricidad. También ustedes nos hablan de las empresas de contratación temporal, esas a las que se recurre porque cobran, aquí quieren hacernos creer que cobran cantidades normales, pero lo que cobran son cantidades de infarto pero que a la vez pagan a sus empleados sueldos de traca, ¿ a eso le llaman ustedes conscientemente creación de empleo ?, pues a nosotros nos parece que es más bien sostenibilidad de empresas afines o no, me da igual pero a quien sostenemos es a la empresa no a los empleados. Un ejemplo, para que ustedes se hagan una idea, existe una empresa que factura y así figura en el documento que se pretende aprobar hoy, cuatrocientos mil euros anuales por la limpieza de siete dependencias municipales y tres colegios. Otra, que cito también el nombre de la actividad, apertura y cierre de cuatro instalaciones municipales, se facturan cincuenta y tres mil euros ¿ tienen ustedes idea de que tipo de empleo ofrecen esas empresas?, ¿ se han preocupado ?, ¿ o es que vale todo?, ¿ todo vale señor Arques? .¿ No le preocupa ?. Hablemos, pues, de política social. El señor Such, declara que como en ejercicios anteriores se priorizará el gasto social. Les cuento, de un presupuesto de ochocientos sesenta y cinco mil euros para acción social, se destina trescientos ochenta y siete mil euros en sueldos de personal y de empleados públicos afines a este, adscritos a este servicio, más de cuarenta y tres mil euros en concepto de mantenimiento de centros, limpieza y otros gastos, además, ciento y sesenta y un mil euros en concepto de convenios con asociaciones también relacionadas con el servicio social. Un apunte, tengo que contarle o explotaría, la asociación de voluntariado social, que, entre otras, tiene la misión de proporcionar alimento, ropas, enseres, etc solo tiene una subvención de quince mil euros anuales por parte de este consistorio. Hace una labor encomiable, pero ustedes parece ser que no lo estiman así. Bueno, a lo que iba, después de restar estas cantidades ajenas a la ayuda directa al ciudadano, por cierto, más necesitado de nuestro municipio solo resta un total aproximado de trescientos cincuenta y cuatro mil euros destinados a la ayuda directa. O lo que yo entiendo efectiva. Así que no les aturda la cantidad de ochocientos sesenta y cinco mil euros que aparece en la partida, no toda que esa cantidad esta destinada, como ya he dicho, a la acción social, de hecho y para que que se hagan una idea, comparemos, en convenios con asociaciones deportivas, culturales , de diferentes nacionalidades, de personas mayores, de personas jóvenes, de amás de casa, de diferentes profesiones, etc. Se contempla un presupuesto anual de setecientos cuarenta mil euros, ustedes determinaran si es prioritaria la política social para este equipo de gobierno. O el asociacionismo que no necesariamente debe ser de interés social para obtener sustanciosas cantidades monetarias. Otra incoherencia de este presupuesto, la musealización del Museo I 'Alfàs en Historia, además de todo lo invertido para rehabilitación y acondicionamiento de esa casa, por cierto de propiedad privada, insisto, de propiedad privada, ahora se invertirán veinticinco mil euros para la legalización como museo. Al equipo de gobierno le pareció muy interesante este inmueble del siglo diecinueve, independientemente de estuviera en un estado bastante ruinoso. En cambio, y por utilizar una subvención de Diputación de solo ciento

noventa y ocho mil euros, están dispuestos a demoler el edificio de les Escolles Velles, un lugar, que por cierto se podría haber rentabilizado mucho más con una mínima rehabilitación. Además se trata para algunos de un edificio emblemático, y lleno de buenos recuerdos. A otros, como el señor Arques, les parece un edificio arcaico y sin interés alguno, esa fue la justificación que nos presentó para justificar la demolición. Lo próximo que veremos caer señor Arques ¿ será [el] Juzgado de Paz? ¿ o el mismísimo ayuntamiento? No se extraña. En fin, sigamos pagando alquileres como el de la calle el Sort, la nave de servicios técnicos, etc, por ochenta y tres mil euros anuales y dejemos de derribar nuestro patrimonio, esa es la maravillosa forma de gestionar de este equipo de gobierno. Por último, y como ya he señalado en mis intervenciones anteriores, continuamos con el despilfarro en el pago de gratificaciones y productividades, sesenta y cinco mil euros más sesenta y seis mil de guardias más todo lo que se destina a bolsa de policía. Me gustaría informar a los ciudadanos que en la vecina localidad de Altea, su alcalde ha sido denunciado ante la fiscalía del Tribunal de Cuentas, la denuncia viene motivada porque retribuye al empleado público una labor propia de su puesto de trabajo. Infringiendo entonces lo dispuesto en el Real Decreto ochocientos sesenta y uno, de mil novecientos ochenta y seis, de veinticuatro de abril. Nuestro alcalde, cuando lo cuestiono en este pago, lo justifica con falta personal. Si es cierto, aplique usted la particularidad permitida en estos casos de urgencia, como lo hizo en alguna ocasión, y con alguna que otra oferta. Si me equivoco me rectifica, pero ¿ no se hizo mediante ese sistema de contratación el contrato de la directora del museo arqueológico?, ¿ la de la agencia de empleo? Y de alguna otra más. Yo creo que es cierto, pero si no, que se me desmienta. Es más, convoca de hecho una plaza de Técnico de Administración General, o sea, que posibilidades hay, ¿ se puede o no se puede hacer? Y si es así, que sí que se puede hacer como creemos que sí que hay normas para poderlo hacer, ¿ no es necesario el incremento de la plantilla de la policía? ¿ no la estima usted urgente? Pregúntele a los ciudadanos y a los mismísimos trabajadores. Bueno, me estoy extendiendo mucho, y estoy segura de que el resto de la oposición esta deseosa de intervenir. Para finalizar, me gustaría decirles que han perdido una ocasión de oro, estoy segura que de haber pedido colaboración a todos los grupos de la oposición para el desarrollo y consenso de este presupuesto que hoy aquí ustedes nos presentan, el resultado hubiera sido muchísimo más fructífero ,y en consecuencia, si usted hubiera elevado esto a consenso, como he dicho, su actitud la hubiéramos alabado por democrática, pero no ha sido así. Se siente, de verdad que lo sentimos. Por cuanto antecede, nuestro voto será en contra de la aprobación de este presupuesto.

Interviene la concejal del grupo municipal CET Dña. Juana María Hernández Peña: Se nos presenta a aprobación un presupuesto para el dos mil diecisiete que, además de tarde teniendo en cuenta que este equipo de gobierno tiene mayoría absoluta, prácticamente es un copia pega de ejercicio anterior, salvo algunas pequeñas variaciones de nuevo de aquí y pongo allá. En las conclusiones de la memoria que nos presenta la Concejala de Hacienda. La señora Mayte García, que nos la ha leído el señor Such, pero permítanme que lea yo literalmente un párrafo: el presupuesto del dos mil diecisiete refleja la continuidad de un modelo de gestión que ha demostrado que da muy buenos resultados para nuestro municipio. Un modelo que prioriza las políticas activas de bienestar social en el que la inversión en las personas y en sus necesidades es la prioridad sobre cualquier otra consideración. El gasto público municipal en políticas sociales, educativas, culturales, juveniles y deportivas, sigue manteniendo los compromisos adquiridos con la ciudadanía en cuanto a servicios públicos de calidad, pero siempre con la seriedad y el rigor en la ejecución del gasto, y, aquí dejo de leer, y es cuando hago un exabrupto al leer, siempre, seriedad, rigor y ejecución del gasto, en una misma frase. En nuestro grupo nos preguntamos qué entiende este equipo de gobierno por prioridad de políticas activas de bienestar social e inversión en las personas y en sus necesidades, ¿quizá pagar casi siete mil euros en tres meses al director de la empresa privada de formación por solicitar las subvenciones de los Programas de Formación y Empleo? Gestión que por otra parte deberían hacer nuestros propios funcionarios y funcionarias. Y en cuanto a seriedad, rigor y ejecución del gasto, voy a tocar únicamente un ejemplo en el que la seriedad y el rigor brillan absolutamente por su ausencia. En los presupuestos del año pasado, este equipo de gobierno destinó a subvenciones a través de convenios setecientos cinco mil trescientos euros ,(ciento diecisiete millones de las antiguas pesetas), entre Clubes Deportivos, ONG's, Fundaciones y Asociaciones. Y sobre las subvenciones a estas últimas, es sobre lo que

voy a hablar. Actualmente este municipio tiene registradas ciento cuarenta y seis asociaciones, setenta de ellas con subvención aprobada para este ejercicio de dos mil diecisiete, por un importe que roza los cuatrocientos mil euros, y hablamos solo y exclusivamente de asociaciones, excluyendo además alguna que cuenta con escuela y aquellos clubes que también las tienen. Sostenemos, como ya hemos comentado en algún pleno, que el asociacionismo que fomenta este gobierno a través de las subvenciones nada tiene que ver con su concepto que, por definición, se basa en organizar y planificar acciones por un colectivo de personas que se constituyen como entidad ,asociación, para mejorar la calidad de vida de las personas de su barrio, y o ciudad y, o pueblo. Y muy por el contrario, el asociacionismo que se está promoviendo con cargo a los presupuestos municipales, tiene mucha más relación con la tendencia a favorecer sin la debida justificación a determinadas personas u organizaciones para lograr su apoyo que con la promoción del bienestar, o lo que es lo mismo, el establecimiento de un clientelismo político como instrumento de perpetuación en el poder. Nuestra afirmación se comprueba y confirma al observar la alegría con la que este gobierno concede subvenciones, y, sobre todo, en la total ausencia de control o fiscalización que realiza sobre la justificación de los gastos. Control que por otra parte nosotros, concejales de Canviem Entre Tots, en la responsabilidad de nuestro ejercicio, con unos medios que podríamos calificar de irrisorios pero con la ayuda absolutamente desinteresada de nuestras compañeras y compañeros de círculo, sí que hemos hecho. Para empezar, y a pesar de que en las bases de Ejecución del Presupuesto General para el Ejercicio Económico, encontramos que, leo literalmente: "La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, encontramos quince asociaciones que no justifican absolutamente nada, no aportan ni una mísera factura, y sin embargo se les vuelve a conceder la subvención. Este equipo de gobierno renueva convenios con asociaciones por un total de ochenta y un mil euros sin previa justificación de gasto ninguno. Que se está pervirtiendo el concepto de asociacionismo es una realidad cuando, tanto el gobierno como las mismas asociaciones, olvidan que son entes sin ánimo de lucro. Por lo tanto no pueden percibir ganancia o provecho de ninguna de sus actividades y deben ir encaminadas al bien común y no al de unos pocos. Vamos a exponer a los presentes, a todas y todos aquellos que nos leen en nuestra página de facebook y nos ven por el canal de youtube de este Ayuntamiento, el resultado de nuestro ejercicio de control sobre las asociaciones en el ejercicio dos mil dieciséis. No incluimos las subvenciones a Fundaciones, ONG's, Clubes deportivos o Asociaciones que mantienen escuelas. Lo más llamativo nada más empezar a fiscalizar las facturas es la cultura de la picaeta, que tenemos en este municipio. No solo es el Ayuntamiento el que hace buena gala de ello, también muchísimas Asociaciones se suman a ese ejercicio de llenar la tripa. Bueno, no es que nos parezca mal, lo que criticamos es que se haga con el dinero de todas y todos y no para todas y todos. Hemos encontrado verdaderas barbaridades entre las facturas que algunas asociaciones, aquellas que sí han justificado gastos, han aportado en su documentación para que les renueve la subvención. Nos ha resultado además de sintomático, un auténtico atentado contra ese "modelo que prioriza las políticas activas de bienestar social" e "inversión en las personas y sus necesidades" que cita la señora García en la memoria. Como la lista es muy larga, solo voy a traer a este pleno algunas de las perversiones más llamativas. Entre ellas encontramos dos asociaciones del l'Albir, la primera con tres mil quinientos euros de subvención y a la que le vuelven a conceder la misma cantidad en los presupuestos de este año. Entre sus facturas justificativas encontramos: mil setecientos euros en facturas de combustible, ciento doce de ellos en solo tres días de enero. Mil setecientos euros en gasolina que no se justifican de ninguna manera en la memoria de actuaciones de esta asociación. La compra de un Iphone 6, bueno, con unas especificaciones, por un importe de cuatrocientos ochenta y nueve euros. Claro, no les sirve un teléfono móvil normalito, tiene que ser la marca más cara del mercado, total, no sale de su bolsillo, lo pagamos nosotras y nosotros. Además, encontramos facturas del contrato mensual de un paquete web Premium con una empresa de diseño de páginas web en Albacete, ni siquiera contrata una empresa de cerquita de aquí,del municipio o de la comarca, no, de Albacete, por un importe total de ochocientos setenta y un euros. Claro, la web no es más que una reproducción del folleto turístico de l'Alfàs y el blog un copia pega de las notas de prensa del gobierno local. Igual los tres mil quinientos euros de la subvención deberían contabilizarse como gastos de promoción institucional y no como subvención a una asociación. Si estos gastos para justificar una subvención de tres mil quinientos euros no les parecen lo

suficientemente escandalosos agárrense con la siguiente asociación también de l'Albir. Ésta tiene como subvención la nada desdeñable cantidad de trece mil euros. Gastan diez mil cincuenta y cinco euros en viajes. Incluso se pagan los suplementos de habitación individual a cinco personas; diez mil cincuenta y cinco euros en viajes, ni que fuéramos el imsero: Viajes a Cartagena, tres días: tres mil ochocientos veinte euros, Viaje a Santa Pola: quinientos noventa euros , Viaje a Almería, tres días: cuatro mil sesenta euros. Como decimos un total de diez mil euros en viajes. Pero si esto no fuera lo suficientemente inaceptable, además hay tres recibos, de febrero y de marzo, sin especificar día, extendidos por otra asociación, escritos a mano y por un total de mil ochocientos setenta y cinco euros. Y para rematar, un socio recibe ,gratificaciones por su colaboración con la asociación, julio, septiembre y dos en octubre, por un total de mil cuatrocientos treinta euros. Visto lo visto, nos preguntamos si todos los socios y socias de esta Asociación son conocedores de cómo se gasta su asociación la subvención de trece mil euros concedida por el Ayuntamiento, y si el mismo Ayuntamiento, este en el que estamos, es consciente de su responsabilidad. A esta asociación le vuelven a renovar la subvención de trece mil euros, así que recordamos las bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio económico dos mil diecisiete, que en su sección tercera, Subvenciones, en el apartado Sistema para concesión de subvenciones, podemos leer: Se valorará para su concesión: Que el objeto social y las actividades desarrolladas sean complementarios de las municipales. La representatividad dentro del ámbito local. La capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras instituciones. La importancia para la Entidad Local de las actividades desarrolladas o que se pretendan desarrollar. Y fomento de la participación vecinal, promocionando la calidad de vida, el bienestar social y los derechos de los ciudadanos. Juzguen ustedes, pero el que un grupo de privilegiados, gracias a una subvención de este gobierno, realice viajes a costa de los impuestos de todas y todos no se puede calificar de importante y mucho menos catalogar de fomento de la participación vecinal. Vamos con otra subvención, otorgada a un Club de residentes de otra nacionalidad. A esta asociación se le concede un total de cuatro mil euros y justifican cuatro mil setecientos tres, en facturas. Lo más destacable es que el grueso de esas justificaciones es una factura de un hotel por una cena para ciento cuarenta adultos y catorce niños por un importe de tres mil trescientos cuatro euros,(el ochenta y dos por ciento de la subvención). El resto de facturas son de tickets de comida y bebida, así que podemos concluir que esta asociación gasta la práctica totalidad de su subvención de cuatro mil euros en fiestas, comida y bebida. Permítanme que sea pelín sarcástica pero ya vamos viendo ese modelo que prioriza las políticas activas de bienestar social en el que la inversión en las personas y en sus necesidades es la prioridad sobre cualquier otra consideración y siempre con la seriedad y el rigor en la ejecución del gasto ¿verdad?. Pues por si queda alguna duda vamos a seguir con más ejemplos. Otro llamativo no tanto por la cantidad, mil quinientos euros, como por la justificación. Esta asociación es una de las denominadas culturales. Pues bien, entre las facturas justificativas de esos mil quinientos euros encontramos una de una mini cadena de quinientos vatios con máxima conectividad vía Bluetooth, con USB bla, bla, bla, y compatible bla, bla, bla, por cuatrocientos tres euros. Lo subrayable es que la factura no va a nombre de la asociación, sino a nombre de un particular. De igual manera encontramos una nota de una compra venta entre dos particulares, en la que el comprador es la misma persona, por la adquisición de una flauta travesera por un importe de mil euros. Ahí tenemos la justificación de los mil quinientos euros. Los interrogantes nos asaltan a cada paso, qué estamos subvencionando, para qué y a beneficio de quién. Entre estas Asociaciones, que podríamos denominar culturales, encontramos un poco de todo, sobre todo que una mayoría no aporta justificación alguna sobre los gastos, y que otras tantas justifican parte de la subvención con facturas de restaurantes de reconocido renombre de este municipio por importes de hasta trescientos euros por factura. Un ejemplo de asociación con dos mil quinientos euros de subvención que sí aporta justificación, lo hace con facturas del tipo ciento cincuenta y seis euros de un hotel en Madrid, alquiler de un coche por ciento cuarenta y cuatro euros, facturas de gasolina por importe de doscientos sesenta euros. **[Interrupción de la señora Huerta Ballester:** Juana, no se oye nada, el murmullo del sr. Alcalde detrás] **[Interviene la señora Hernández Peña:** Bueno, no pasa nada, yo hablo alto] **[Interviene el Presidente:** señora Huerta, usted no puede parar el Pleno. Interviene la señora Concejala de Canviem.] **[Interviene la señora Hernández Peña:** Un poco de paciencia que ya voy terminando]. **[Interviene el Presidente:** utilice el tiempo que crea necesario]. **[Continúa la señora Hernández Peña]:**

Pero como los gastos justificados sobrepasan la subvención en casi mil euros, en dos mil diecisiete se les ha aumentado la subvención a tres mil quinientos euros. Así es este gobierno de desprendido. Y si pasamos a las asociaciones deportivas, más de lo mismo: encontramos justificaciones del todo injustificables. Hay una que llama poderosamente la atención con una subvención de cinco mil euros y no es porque tenga su sede en el pueblo de al lado, que la tiene, sino por sus veintidós facturas de combustible por un total de mil tres euros, el veinte por ciento del total de la subvención, es por eso que es llamativa. En el mes de mayo por ejemplo llegan a repostar cuatro veces por un total de ciento noventa y nueve euros, tres de ellos en tan solo seis días. Dos facturas en Marina D'or-Ciudad de Vacaciones por un total de trescientos cincuenta y un euros. Una factura es por una estancia de dos noches para dos adultos en una habitación doble a nombre del presidente del club. La otra es para una estancia de una noche para dos adultos en una habitación doble a nombre de un particular. En todo caso, si está relacionado con algún campeonato, pensamos que solo se debería justificar el coste de la estancia de los dos entrenadores, bueno, que, eso bueno, es también para pensárselo, no también el de sus acompañantes. Como decimos, encontramos mucha injustificación entre las justificaciones. Otro ejemplo es un club deportivo que aporta tickets de supermercado que se ve a la legua que son compras particulares de su casa, u otros que presentan facturas de equipación de deportes elitistas y o minoritarios. U otro que se gasta la subvención también en viajes comidas y vino. Pensamos y defendemos que promover el deporte, la educación o la cultura, desde luego es otra cosa, y pasa por tener, como en todo, unos mecanismos de control adecuados, otra cuestión es que al equipo de gobierno le interese ejercer ese control. Nos encontramos también subvencionando a Asociaciones de ámbito Comarcal que a su vez reciben subvenciones de otros municipios, y cuya actividad resulta una externalización de servicios, que, sin entrar en la legalidad o no de esta cuestión, la mayoría de esos servicios ya están cubiertos bien desde Bienestar Social o por otros convenios de este Ayuntamiento, incurriendo en una duplicidad tanto de servicios como de gasto. Para ir terminando con los ejemplos y metidos en comarca, citaré una Asociación de ámbito comarcal que como al parecer este gobierno considera que lo ha hecho muy bien, le ha subido la subvención de seis mil a ocho mil euros y que entre las facturas justificativas encontramos: doscientos ochenta euros de veintiocho botellas de vino, mil cien euros de cincuenta menús, la organización de una conferencia por un importe de cuatro mil ochocientos cuarenta euros y como se ve que la subvención no les llegaba, de ahí la subida, le hemos pagado con cargo a Actos Institucionales una picaeta de ciento noventa y tres euros. Todo esto es demostrable. Dicho lo dicho, y si tenemos en cuenta que al Voluntariado Social no le han aumentado absolutamente nada, de una subvención de quince mil euros, ni siquiera han tenido en cuenta nuestra reiterada propuesta de dotarles de, ya no solo más ayudas económicas para poder paliar las necesidades de las ciento cuarenta familias que acuden al banco de alimentos, sino de personal cualificado para hacer frente a las necesidades de apoyo tanto social como psicológico. Vemos lo que le preocupa al gobierno las prácticas activas de bienestar social. Como venimos diciendo, comprobamos que el equipo de gobierno en lo que respecta a las asociaciones, mantiene un compromiso de seriedad y rigor en la ejecución del gasto, y acéptenme de nuevo la ironía, para presentarlo al Nobel. Podría seguir y apuntar muchos más desaguisados, pero no lo haré aquí y ahora, sobre todo para no seguir abusando de su tiempo, pero sí llevaremos todo el trabajo realizado al órgano fiscalizador, la Sindicatura de Comptes, para que considere si la concesión de subvenciones de este equipo de gobierno incurre en irregularidades constitutivas de responsabilidad política. Aumentar a una asociación la subvención de tres mil a diez mil euros porque el nuevo local que se les ha proporcionado sea de propiedad privada y haya que pagar seiscientos euros de alquiler al mes más gastos, no sabemos si podría incurrir en ilegalidad, lo que es seguro es que el que la concejala tenga un despacho en esas dependencias sí se puede considerar una injerencia denunciabile. Por nuestra parte reiteramos la convicción de que este gobierno practica el clientelismo político a través de las subvenciones a las asociaciones consistente en un arreglo de intercambios: si me das eso, te doy esto, intercambio de favores entre gobernantes y personas o grupos de ellas dentro de una relación de mutuo beneficio. Las personas y grupos obtienen del gobierno tratamientos excepcionales como favores, concesiones y privilegios que les representan un provecho propio. El gobierno, por su lado, obtiene un beneficio recíproco a cambio del favor concedido, típicamente apoyo con votos en tiempos electorales, o cualquier otro apoyo para mantenerse en el poder. Hay mucho que decir sobre estos presupuestos que daría para un

pleno de doce horas por lo menos, pero lo que he querido mostrar en esta intervención es solo una evidencia de la perversión política a la que no se le concede atención porque se ha convertido en una práctica habitual. Para reforzar la democracia es preciso recuperar la dignidad de la política. Y esto no depende solo de las leyes ni de los estatutos de los partidos, sino sobre todo del comportamiento de las personas que la representan. La dignidad de la política es una cuestión de moral pública. La dignidad de la política se expresa en las personas, no en las instituciones. Las instituciones son frías y la política ha de ser cálida, una práctica cotidiana de relación entre políticos y la ciudadanía, no un ejercicio distante ni un privilegio. La política es digna cuando los políticos hacen de ella un instrumento para hacer progresar a la sociedad, pero de verdad, no solo de boquilla en artículos de prensa pagados con el dinero de todos. Y aquí estamos nosotros, aportando nuestro granito de arena para recuperar la dignidad democrática, porque para esto hemos nacido, para que la política recupere su buen nombre, porque creemos que otra forma de hacer y gobernar es posible. Recuerden que somos hijas e hijos del sí se puede. Por último, y antes de pasarle la palabra a mi compañero que concluirá con nuestra decisión de voto sobre este punto, lo último que quiero agregar es que en cualquiera de sus formas, el clientelismo descuidado rebaja la integridad de la persona y debilita la democracia porque quita libertad de decisión, y por eso nuestra democracia no es plena, sino precaria y de baja intensidad.

Prosigue **el concejal del grupo municipal C.E.T. D. José Ramón Pérez Schwarlzer** : Nuestro grupo ha formulado multitud de propuestas a estos presupuestos, como ya hicimos el año pasado. Propuestas elaboradas con nuestros medios y conocimientos, en algunos casos son propuestas, son coincidentes con los otros grupos, en otros casos, son singulares. A nosotros, a Podemos nos sorprende, nos sorprende en primer lugar la forma en que nuestro alcalde y su gobierno gestiona el proceso de aprobación de los presupuestos. Primero se nos mete prisa para presentar propuestas. hace 3 o 4 meses, como si fuéramos a aprobar los presupuestos entonces. Después de las prisas, presentamos finalmente una batería de propuestas a finales del mes de octubre, propuestas coherentes, con nuestros principios políticos y éticos, propuestas progresistas, socialistas, centradas principalmente en las personas y en el medio ambiente, dos ejes que consideramos que merecen atención por encima de todo lo demás. Hace meses presentamos las propuestas. Desde entonces ni una llamada, ni un correo, ni un comentario, nada, no nos han dedicado ustedes ni media hora para explicarnos porqué se incluyen o rechazan propuestas. O para decirnos que algunos son coincidentes con las suyas y que por lo tanto tenemos que entender que están incluidas. Nada de nada. Luego llega el momento de la tramitación plenaria de los presupuestos. Y con toda la mínima antelación posible que la ley les permite, cuatro días, que si les permitiese cuatro horas, lo convocarían de madrugada, a las cinco de la mañana convocarían el pleno, con cuatro días nos convocan el pleno extraordinario. Para que no tengamos tiempo ni para leer el proyecto de presupuesto que ustedes han elaborado. Vamos a votar en contra de los presupuestos, pero desde luego, no creo que ustedes pretendan otra cosa. Ustedes se comen y se guisan su presupuesto, nos ignoran totalmente a los demás, no querrán que les votemos a favor de los presupuestos, sería surrealista o sería de mongoles si lo hiciéramos, ¿no?. Nosotros no podemos apoyar el presupuesto, porque el gasto social, mínimo, está congelado respecto del ejercicio anterior. Y sabemos que faltan recursos, por ejemplo, para el banco de alimentos, y de forma escandalosa. Nosotros no podemos apoyar el presupuesto porque ustedes han conseguido, y esto es difícil, hacer una política municipal neoliberal a pesar de la ausencia de competencias en materia económica y que se podría decir también realmente directas en materia de empleo aunque si indirectas con formación, subvenciones, conciertos con el INEM, etc. Pues bueno, han conseguido ustedes y nosotros consideramos que hacen políticas neoliberales. También en relación con su predisposición y su gran profusión de subcontratar todo lo posible, de derivar servicios, de externalizarlos, eso con una total ausencia de un marco de cláusulas sociales o un marco ético, laboral que ampare de alguna manera a los trabajadores de las empresas que con las que contrata este ayuntamiento. La mitad de ustedes volverán a ser asalariados y a no mucho tardar, miren a ver que políticas hacen, porque al final, no somos grandes empresarios ni trabajamos para grandes empresas los que estamos aquí. No podemos apoyar los presupuestos, porque no los centran ustedes en las personas, y en medio ambiente y en la sostenibilidad real. No hacen una buena gestión de los recursos hídricos, no se dotan recursos para dotar, para recuperar un uso rentable de nuestra desaladora, en estos

presupuestos. No podemos apoyar los presupuestos que tienen previsto un cuarto de millón para publicidad institucional, que es como ustedes gobiernan: a través de publicidad y noticias triunfalistas vendidas a los medios a golpe de talonario. Humo y más humo. No podemos apoyar los presupuestos, porque no destinan ni un euro, a vivienda social. Aunque hay una partida que dice que vivienda social tiene veinte mil euros ya sabemos todos que no tiene nada que ver con la vivienda social. Digo yo que si algún año empezamos a dotar alguna pequeña cantidad a vivienda social, creo que algún día llegaríamos a tener dos o tres viviendas, por lo menos, que nos permitan enfrentar situaciones de emergencia. Como la que hemos vivido en el mes de diciembre cuando una familia de San Rafael le explotó la calefacción de gas, el seguro dice que no cubre la explosión de la casa, que esta a punto de derrumbarse, la hipoteca se la tienen que pagar al banco, aunque ya no tengan casa, la policía científica no puede entrar en la casa por que está a punto de derrumbarse y nosotros como Administración lo único que hemos podido hacer es pagarles tres noches en el Hostal Noguera. Yo creo que a parte de la incapacidad para ayudar que tenemos como Administración, que algo más que tres noches en el Hotel Noguera, podríamos hacer y destinásemos y empezásemos a dotarnos con una pequeña partida, a lo mejor algún día tenemos dos o tres viviendas y a lo mejor cuando ocurra una cosa así, pues, podemos amparar a una familia, unas semanas, unos meses y no tres noches de hogar, cuando se han quedado sin casa, pero tienen la hipoteca, la policía no puede entrar a investigar, la casa está a punto de caerse y nosotros tres meses de hotel, es lo único que podemos hacer por ellos. En este sentido qué desilusión nos hemos llevado Juana y yo al entrar en política y comprobar lo ineficaz que es el funcionamiento de la Administración pública y eso que la municipal dicen que es la más cercana con los ayuntamientos, pero nos sorprenden que ustedes ya tengan asumidas sus propias limitaciones auto impuestas. Están ustedes encerrados en sus propios barrotes, comentábamos hace unos plenos y a cuenta del vendaval incluso con el concejal, con el compañero Oscar, pues nada, que no se podía ayudar a los vecinos que se les habían caído árboles, y vallas, y postes eléctricos dentro de su parcela, porque estaban dentro de su parcela. Sagrado derecho de propiedad que nos sirve para auto excluirmos de ayudar. De auto excluirmos de actuaciones y de competencias, es increíble qué ineficaz y qué inoperativa es nuestra Administración, explota una casa, tres noches de hotel, se caen ochocientos árboles y postes de la luz y no podemos entrar porque están dentro, y llamamos a los bomberos. Es sorprendente como un ciudadano entra en política y lo ineficaz e inoperativos que somos. Tienen ustedes que abrir las ventanas, escuchar opiniones nuevas, se están autolimitando dentro de sus propios barrotes y la vida real va por otro camino. No podemos apoyar unos presupuestos que tienen el capítulo de personal tan engordado, hasta el infinito y más allá, cuando luego resulta que no tenemos personal de calidad en muchos departamentos y estamos constantemente contratando recursos externos para poder prestar servicios básicos que deberían de poder prestarse de forma eficiente por el personal interno. Y lo dicen ustedes, y ahora mismo tenemos el diez por ciento de personal de baja y nos falta personal, siempre nos falta personal, a pesar de tenerlo engordado hasta el infinito y más allá. Por no hablar de la derivación de prestación de servicios a través de las asociaciones vecinales del municipio, de servicios que debería estar prestando el propio Ayuntamiento. A parte del peligro por el devengo y no pago del impuesto sobre el valor añadido que conlleva, determinadas actividades de estas asociaciones. No podemos votar a favor del presupuesto real, cuando se fantasea sobre el total de las inversiones sobre la capacidad de invertir. El Museo l'Alfàs amb Història no es una donación, es en realidad, es una concesión de quince años, en la que usted y su equipo de gobierno han decidido invertir sin reparos. No es verdad cuando anuncia que en el dos mil dieciséis se ha cerrado con más de diez millones de inversión en mejoras, pero no tenemos ni siquiera dos millones de capacidad de maniobra para poder elegir donde invertimos el dinero. ¿Vamos a salir en prensa volviendo a decir que hemos hecho una inversión real, de cuanto? ¿De cuatro millones cuatrocientos mil como mucho, como mucho [sic ininteligible] todas las partidas. En cuanto al capítulo de ingresos, su estimación y devengo, desde Podemos creemos que debemos implantar la máxima progresividad posible, tan amplia y progresiva como nos permita la legislación vigente. La máxima progresividad atendiendo a tantos factores y criterios objetivos como sea posible es la forma de que la fiscalidad sea lo más justa, lo más social posible. Al igual que se aplican bonificaciones a colectivos desfavorecidos, creemos que se deben incrementar los impuestos para los que más ganan y los que más patrimonio tienen. Desde Podemos nos tememos que llegará un futuro incremento a corto plazo del IBI, nuestra principal fuente de financiación, que

supone siete coma cinco millones de los veintiún millones de euros. En dicho impuesto, en el de IBI, vehículos de tracción mecánica y en cualquier otro, les invitamos a investigar a fondo y a estirar al límite la progresividad de los impuestos, tasas y precios en base a metros cuadrados, calificación del suelo, número de vehículos que tenga un mismo titular, potencia cilindrada. Que, sean progresivos, ya sabemos que ahora mismo lo son, elevemos a la máxima expresión la progresividad de los impuestos, para que el que más tenga, el que más consume, el que más contamine, el que más use más pague. Sobre todo, considerando que en el capítulo de ingresos hay prevista por la Intervención municipal unas plusvalías de medio millón de euros, y bueno, a lo mejor, esta partida va a ser sensiblemente inferior, por lo menos a raíz de la sentencia del Tribunal Constitucional, que considera que no deben devengarse, que no procede el pago de plusvalías que se consideran ficticias, el suelo lleva bajando diez años de valor, las construcciones llevan bajando diez años de valor, y esto no tiene mucho sentido que el que compró por cien y vende por setenta siga devengando y siga generando impuesto de plusvalía, ya hay muchas sentencias judiciales del Tribunal Constitucional, en ese sentido es un mazazo para los ayuntamientos locales, porque es una vía de financiación que va a ir a menos en ese sentido, porque nos van a decir, mire habrá plusvalías cuando la persona gana dinero con la transmisión, no ha habido un beneficio, pero no por la primera aplicación de las tablas del ayuntamiento para los que parece que siempre se incrementa el valor del suelo por el transcurso del tiempo. Finalmente, hay dos gastos del ejercicio pasado que nos parecen especialmente graves, que no están justificados, sobre los que hemos pedido explicaciones, uno lo hemos pedido nosotros, otro lo ha pedido otro grupo municipal. Pero estamos al tanto y no tienen respuesta. Una es unas facturas de compra de unos veinte ordenadores, que finalmente la factura consta en el expediente, pero son ordenadores que han costado a mil euros la unidad, esto no es una racionalización del gasto, no podemos apoyar unos presupuestos donde gastamos mil euros por ordenador cuando el precio medio de mercado son unos cuatrocientos euros. Y luego hay otro expediente, de cuyo nombre no quiero acordarme, por el que hemos adjudicado el contrato menor de asfaltado a la empresa que ha presentado el peor pliego de todos, se supone que lo hemos hecho por que la capa de asfalto era la más gruesa. No viene un solo papel en el expediente. Estos dos expedientes son graves. Es un disparate y falta absoluta de justificación de un gasto del doscientos cincuenta por ciento de valores de mercado, tanto en los ordenadores como en el tema de los pliegos y en este sentido, exigimos y queremos una explicación. Para que esto quede dentro de los términos de este ayuntamiento. Y no tener que recurrir a organismos e instituciones para que les exijan a ustedes la explicación que no nos quieren dar a nosotros. No podemos dejarlos pasar, y no podemos asumir la ausencia de justificación de todos los ordenadores y de la capa asfáltica adjudicada a la empresa esta. Y cuando nos la den, nos quedaremos todos más tranquilos. Pero tener que pensar que un nuevo camino para poder justificarnos, la judicialización de la vida política, pues la verdad, es que a nosotros nos apena, y no nos apetece en absoluto. Por todos los motivos expuestos, nuestro voto será en contra de los presupuestos.

Interviene la concejal del grupo municipal C's Dña. María Isabel Torres Limiñana :Yo creo que todos los grupos de la oposición, mis compañeros que me han precedido en la palabra lo han comentado. Disponemos de esta documentación hace escasamente una semana pese a habernos interesado por el devenir de los presupuestos y con la única respuesta, aún no, durante estos tres meses que llevamos del ejercicio. Quizá, es nuestra opinión, los números no cuadraban. La propuesta de presupuesto para el ejercicio dos mil diecisiete que presenta el equipo de gobierno socialista, veintiún millones difiere del ejercicio de dos mil seis [sic] en apenas un tres coma ocho por ciento, pero no estamos aquí para hacer números, o sí. Intereses y Amortizaciones de Préstamos: dos millones ciento cincuenta y un mil; Festejos doscientos quince mil ;Convenios asociaciones y clubes deportivos trescientos un mil seiscientos, que va desde el fútbol o básquet que se llevan la palma, a baile deportivo, tiro al plato o coches históricos. Pero eso sí, en ayudas a deportistas de élite que pasean el nombre de nuestro municipio por donde van con sus triunfos y buen hacer, mil euros. Bajo el pomposo título de desarrollo empresarial, aparecen distintas asociaciones de carácter comarcal excepto una local que suplen la iniciativa que debería tomar la administración. Si no existieran, habría que inventarlas, ¿verdad? Asociaciones empresariales, cuarenta y siete mil quinientos euros. Ruta del vino; Agrupación Taxis, y Asociación de Taxis once mil euros. En el área social se dispone de un gasto de doscientos cincuenta y un mil euros, si le descontamos el gasto de

veinte asociaciones: Asociaciones Socio sanitarias y culturales trescientos treinta y tres mil euros , alguna de las cuales realizan una innegable labor con recursos que podríamos calificar de insuficientes, y bueno, pese a que se van a quedar muchas en el tintero, porque hay muchas que trabajan y muy bien, citaré como ejemplo el Voluntariado Social, la Asociación de Amás de Casa o la asociación FOLIAS en el ámbito cultural. Otras sin embargo, justifican de forma poco ortodoxa la dotación económica que se les consigna en el presupuesto año tras año. Y más parece una fórmula para tener contentos a algún que otro colectivo y el beneficio que con ello se obtenga, que por la labor real que realizan. Y hay donde elegir. Inscritas son ciento cuarenta y cinco y el cincuenta por ciento con subvención. En Gastos de Personal siete millones setecientos treinta y ocho mil doscientos noventa y dos euros. Ya hemos comentado en el punto anterior, sobre la Plantilla, nuestra opinión y los compromisos que esperamos se asuman por el equipo de gobierno. Y entre ellos entendemos la no externalización de los Servicios, como parece que se pretende en alguna que otra área. Enhorabuena a la Concejala de Mujer, a la Concejala de Igualdad, porque, por fin, vamos a ver el Plan de Igualdad, esperemos que desarrollado a lo largo de la legislatura. Hasta aquí, los gastos descritos se comen un cincuenta por ciento del Presupuesto: diez millones ochocientos mil euros. Pero hay otras partidas que llaman nuestra atención: Tenemos en concepto de arrendamientos cincuenta y ocho mil euros , en concepto de la nave de servicios técnicos cuando, su construcción era uno de los compromisos asumidos por la empresa adjudicataria. En el apartado de Inversiones encontramos con cargo a Cuotas urbanísticas La Urbanización Residencial Galindo , y el Tablero puente barranco de Soler, cien mil euros para infraestructuras Polideportivo que, según nos dijo en comisión, era un “por si acaso”, y pasado el primer trimestre del año no vemos ninguna subvención, gestión con otras administraciones, si descontamos las destinadas a Consumo, Bienestar Social y Festival de Cine, o Talleres de Formación, y empezamos a pensar si no llegan es quizá porque no se buscan. No vemos la inversión de la Planta Potabilizadora, ni la de las Estaciones de Bombeo, tan necesarias y urgentes en nuestro municipio por razones obvias. Creo que memoria tenemos todos, y hace muy poquito hemos tenido que padecer su falta. Tampoco el acondicionamiento de los aparcamientos públicos que, tras las obras realizadas en Escoles Velles, Avda. País Valencià y Plaça Jaume I, hemos ido perdiendo y que su falta tanto perjudica al comercio local. Tenemos un Convenio de Transporte Publico por ocho mil euros y seguimos manteniendo al cuarenta por ciento de nuestros vecinos desconectados sin realizar ninguna acción tendente a proporcionar ese transporte, esa comunicación tan necesaria y que genera tejido social y económico consolidando los núcleos poblacionales. Hablamos de banda ancha, fibra óptica y su extensión en el municipio cuando las urbanizaciones, ni están ni la esperan, en el Albir solo en el Plan Parcial. Gastamos en una partida denominada Sociedad de la información ciento cuarenta y nueve mil novecientos dieciocho euros, en material y personal de una inexistente Radio Televisión Alfàs, y una importante cantidad en medios de comunicación, más de ciento veinte mil euros en dos mil dieciséis. Sería mucho más barato tener una radio local, libre y plural que facilitara información a nuestros vecinos, mucho más efectiva, sin duda, que los WhatsApp y los bandos y así dejar de regar con dinero público a medios de comunicación con la única finalidad de que canten alabanzas a usted y su gobierno. Turismo o Patrimonio, otro tanto, poco más allá de los festivales y esa aportación para la casa museo que sigue siendo de titularidad privada y entendemos que mientras no cambien las cosas, pues es una inversión de dudoso futuro. Y podríamos seguir, con el apartado de gastos, pero son sin duda mucho más imaginativos en el Presupuesto de ingresos. Con quinientos mil en concepto de Impuesto por Incremento del Valor de Terrenos ,Plusvalías, que, será de difícil recaudación. O los casi cuarenta mil en nueve concesiones administrativas que apenas servirán para pagar la inversión que se ha tenido que hacer en instalar contadores de luz independientes. Pero si el presupuesto nos parece de difícil digestión, no es solo por lo expuesto hasta el momento. ¿Hacer un presupuesto para no cumplirlo es pretender engañar, a quién?, ¿a nosotros?, ¿a los Grupos de la oposición?, ¿a los ciudadanos?. Nosotros pensamos que se engañan ustedes mismos. En dos mil dieciséis aprobamos en presupuesto: festival de cine por ciento quince mil que finalmente resultó ciento sesenta y dos mil . Fidewa por diez mil acabando treinta y seis mil, Actos deportivos de treinta y dos mil a cuarenta y ocho mil. Publicidad institucional de veinte mil a ochenta y nueve mil que finalmente fueron ciento veinte mil. Gastos jurídicos de cincuenta mil a sesenta y cuatro mil, resultando al final ciento cuatro mil al final. Productividades y gratificaciones de sesenta y cinco mil a ciento cinco mil y al final ciento

veinticinco mil. Autobuses, desplazamientos deportivos de ochenta mil a ciento cuarenta y seis mil. Felicitamos al equipo técnico del área por un trabajo minucioso, más parecido a un encaje de bolillos que a un presupuesto ilusionante, social y con la mirada puesta en el futuro. Esa es sin duda la parte de visión política de la que adolecen. Este es el segundo ejercicio de la legislatura y han tratado el pleno más importante del año como algo sin importancia, y la tiene, y mucha. En el ejercicio anterior nuestro grupo presentó propuestas que considerábamos de interés y entendimos el compromiso de incorporación a lo largo del año, pero no entendemos cuando dicen que las propuestas quedan integradas en las distintas partidas si después, una vez aprobado, nada de nada. Por eso hemos optado por realizar nuestras propuestas a lo largo del año ya que, por responsabilidad, muchas de ellas tienen poca o nula inversión y sí mucho de ganas de mejorar el día a día de nuestros vecinos. No vamos a aprobar el presupuesto, es un corta pega del año dos mil dieciséis .

Finaliza el concejal del grupo municipal C's D. César Martínez Tejedor: Solamente quería, con su autorización, señor alcalde, subrayar las palabras que han expuesto todos los compañeros de la oposición, y en particular las menciones que han hecho tanto Juana como José Ramón, respecto de gastos que en su momento fueron ya, expuestos en plenos y en comisiones, ante los que ustedes se comprometieron a emprender las acciones correctivas, que todos entendíamos que eran necesarias y que hasta la fecha no se han hecho. Me estoy refiriendo, concretamente, a subvenciones a asociaciones y a grupos que ciertamente no haya justificación o una vez vistas las memorias de gastos que han presentado y gastos que se han hecho a través de contratos menores, o, a través de contratos negociados, que entendemos que han adolecido de considerables defectos, tanto en la forma como en el fondo. Solamente recordar esto, no quería hacer nada más. En cuanto lo dicho sobre los presupuestos por parte de Maribel Torres, mi compañera de grupo, tengo que estar plenamente de acuerdo con todo lo que dice y, lógicamente, nosotros, este año vamos a tener que pensarnos nuestro voto.

Cierra el turno de intervenciones el portavoz del equipo de gobierno D. Antoni Such Arques: Como he dicho antes, estamos hablando de unos presupuestos de veintidós millones de euros, de los cuales vamos a tener casi tres millones de euros en inversiones de manera directa o de de manera indirecta, entre los cuales están reflejados las dos primeras fases de la potabilizadora, es una estación de filtraje, como ya hemos dicho en algún que otro pleno. Seguimos apostando por el empleo, servicios sociales, el deporte, la cultura también es social, no es lo mismo hacer deporte aquí o ver a ver una obra de teatro en Alfàs del Pi que ir a a ver una obra de teatro a cualquier otro municipio de la comarca o practicar deporte en cualquier otro municipio de la comarca. Lo que aquí te vale doscientos en otros municipios te vale mil, con lo cual también es algo social. Lo queramos ver como lo queramos ver. El banco de alimentos siempre tiene lo que nos pide, nos ha pedido este año que repitamos el presupuesto del año pasado y es lo que hemos reflejado en el presupuesto municipal. Los convenios se justifican normalmente con más facturas que hacen falta. Si hay alguna factura que no tiene nada que ver con la justificación, desde el departamento de intervención, se devuelve la factura. En cuanto a la queja que ha habido de las plusvalías, yo creo que nosotros, yo creo que no va con el departamento de intervención, pero creo que no nos va afectar en excesivo, creo que no nos va afectar. Nosotros tenemos un valor catastral, entre comillas lo digo, desfasado, no está actualizado, con lo cual, los valores catastrales que tenemos en el municipio no es el que tienen el resto de la comarca, a la hora de liquidar la plusvalía, pues evidentemente no afecta tanto, porque no tenemos un sobre valor en las viviendas. La pregunta que hicieron en un pleno, y creo que ya la contesté, por lo menos de manera al grupo que la hizo. Respecto a los ordenadores, y el asfalto: los ordenadores efectivamente, una cosa es la caja del ordenador y otra cosa es montar todo el ordenador dentro, todos los programas que conllevan. El asfaltado de la zona del Albir, pues, evidentemente, será la empresa que más asfalto pone, no la que más metros hace, sino la que más ancho mete, más grosor pone de asfalto. Aparte también recordaremos que también pintaban. El resto de empresas no hablan nada de pintar. En cuanto a las productividades, y todo lo que han comentado de la RPT a lo largo del pleno, efectivamente, hay que actualizar la RPT. Pero tenemos que tener claro que en el dos mil doce el señor Mariano Rajoy, firmó un decreto que prohibida cualquier tipo de actualización de las RPT, tenemos un Decreto firmado desde el dos mil doce que nos prohíbe cualquier tipo de actualización de RPT. Evidentemente, ¿cómo se compensa esto cuando una

persona hace labores de superior categoría? Pues, como se está haciendo habitualmente, con productividades. No hay otra manera de poder compensarlo. Y todos estamos de acuerdo que la mayoría de trabajadores que cobran productividades hacen un trabajo de superior categoría. En cuanto a la queja que ha habido un poco por encima de que si no apostamos por el deporte de élite, si que apostamos. La gimnasia rítmica, que tiene convenio con nosotros, es un equipo de élite que compite en campeonatos nacionales y en campeonatos autonómicos, además, con muy buenos resultados. Igual que el equipo de basquet, que también ha llegado a la fase final de campeonato de España, fases finales de campeonatos autonómicos. Apostamos por el deporte de élite, el deporte de élite que está ligado a deporte social, porque, como le he dicho antes, no es lo mismo practicar deporte en Alfàs que practicar deporte en cualquier otro municipio de la comarca. Como he dicho en mi primera intervención, seguimos apostando por la cultura, seguimos apostando por el deporte, por el medio ambiente, y cómo no, por los servicios sociales.

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 3, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Propuesta, la aprueba con el cuórum de la mayoría absoluta de los trece (13) miembros presentes e integrantes de la Corporación y, computándose doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más un (1) voto favorable del Concejal No adscrito D. Willy Frans M. Leeman; con dos (2) abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; y con seis (6) votos en contra [dos (2) votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET) ; un (1) voto en contra de la Concejal No adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto en contra de la Concejal No adscrita doña María Luisa Torres Ríos; un (1) voto en contra del Concejal No adscrito don Andrés Manuel Such Lledó y un (1) voto en contra de la Concejal No adscrita doña Gregoria Álvarez Moya], siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Asunto: Aprobación presupuesto municipal ejercicio 2017.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, la Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo antes del 15 de Octubre al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los arts. 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Resultando que en su virtud, el Presupuesto General de este Ayuntamiento está integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General, contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Considerando que el estado de gastos se ha confeccionado conforme a lo previsto en el artículo 167 y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo

Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos igualan a los gastos, manteniendo un fondo de contingencia del 0,57 % de los gastos no financieros.

Considerando que se ha emitido el preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto General debe ajustarse a lo regulado en los artículos 168 (en su redacción dada por el RD-ley 17/2014) y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que se ha incorporado al expediente como anexo del estado de previsión de movimientos y situación de la deuda exigido por el artículo 166.1-d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que con carácter previo al acuerdo plenario, esta propuesta debe someterse a estudio por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vistas las atribuciones que me están conferidas y delegadas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1.605, de 4 de octubre de 2016, B.O.P. número 196, de 11 de octubre, en

materia de hacienda, propongo que por el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal se adopte el siguiente acuerdo:

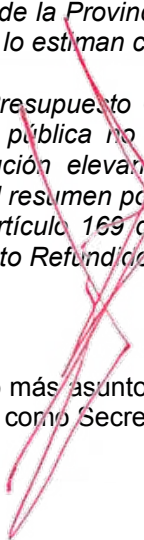
Primero.- Aprobar el presupuesto del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para el ejercicio 2017, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS			GASTOS	
Cap.	Descripción	Importe	Descripción	Importe
1	Impuestos Directos	9.607.243,84	Gastos de Personal	7.738.292,85
2	Impuestos Indirectos	350.000,00	Gastos B. corrient.	7.794.142,26
3	Tasas y otros ingresos	4.623.738,45	Gastos Financieros	265.431,91
4	Transf. corrientes	5.646.571,81	Transf. corrientes	1.193.099,09
5	Ingresos patrimoniales	634.378,11	Fondo Conting.	109.922,01
	Oper. Corrientes	20.861.932,21	Oper. Corrientes	17.100.888,12
6	Enaj. Inv. Reales	150.000,00	Inversiones Reales	2.019.573,73
7	Transf. De capital	0,00		
	Oper. De Capital	150.000,00	Oper. De Capital	2.019.573,73
9			Pasivos Financ.	1.891.470,36
	Oper. Financieras		Oper. Financieras	1.891.470,36
	TOTAL INGRESOS	21.011.932,21	TOTAL GASTOS	21.011.932,21

Segundo.- Exponer al público el expediente por un periodo de 15 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento al objeto de que los interesados, si lo estiman conveniente, puedan presentar reclamaciones.

Tercero.- El Presupuesto General se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación del resumen por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello tal y como establece el artículo 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 10:47 horas, de todo lo cual como Secretario General doy fe.




JOSE RAFAEL FRIAS GIMENEZ
SECRETARIA
SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 04/05/2017 13:44:27

VICENTE ARQUES CORTES
ALCALDIA
ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 04/05/2017 13:45:22

Identificador Arpx ONIA 8dth dhvj izzc QxNP Ay/= (Válido indefinidamente)
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es